

Consignando partida para la reparación de la cárcel de Huamachuco.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana;*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Consígnese en el Presupuesto General, la suma de quinientas libras (Lp. 500.0.00), con destino a la reparación de la cárcel pública de la ciudad de Huamachuco.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones, del Congreso, en Lima los quince días del mes de noviembre de mil novecientos veintiocho.

*Roberto E. Leguía*, Presidente del Senado.

*C. Manchego Muñoz*, Diputado Presidente.

*Octavio C. Casanave*, Senador Secretario

*Guillermo Rey y Lama*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos veintiocho.

*A. B. LEGUIA*

*Pedro M. Oliveira.*